



Concepción 08 de agosto de 2024.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “DIAGNOSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°8265/o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°15
Fecha : 07 de agosto de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 2518 de fecha 01.08.2024.

⇒ Así acordó: aprobar reevaluación técnica-económica y recursos adicionales para el proyecto “Diagnóstico comportamiento aluvional de quebradas en la comuna de Chiguayante”, código BIP 40032878-0, por un monto total de \$42.045.000.- con cargo a Programa de Inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
Consultorías	\$135.720.000	\$42.030.000	\$ 177.750.000
Gastos administrativos	\$157.000	\$15.000	\$172.000
TOTAL	\$135.877.000	\$42.045.000	\$177.922.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 27 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb





Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 09-08-2024 09:37 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ANT. : - Res. Ex. N°2653 del 04/10/2022
- Ficha IDI RS del 24/04/2024

MAT. : Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto **"DIAGNÓSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE"** Código BIP N° 40032878-0

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales para el proyecto **"DIAGNÓSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE"** Código BIP N°40032878-0, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica para actualizar el costo del ítem Consultorías de la presente iniciativa. Lo anterior debido a la entrada en vigencia de la Ley 21.420 que elimina exenciones tributarias para prestaciones de servicios a contar del 01 de enero de 2023, por lo cual, el ítem Consultorías debe incluir el I.V.A

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
Consultorías	\$135.720.000	\$42.030.000	\$ 177.750.000
Gastos administrativos	\$157.000	\$15.000	\$172.000
TOTAL	\$135.877.000	\$42.045.000	\$177.922.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan con Informe creación presupuestaria N°08 del 24/05/2022 y Convenio Vigente con Resolución Ex. N°2653 del 04/10/2022. Se adjunta ficha IDI 2024 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Rodrigo Gonzalo Díaz Wörner
Gobernador
Fecha: 01-08-2024 15:32 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:
1. La Indicada
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control .de Gestión.
4. Archivo Of. Partes
31-07-2024



MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del Estudio **"DIAGNÓSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2653

CONCEPCIÓN

04 OCT 2022

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 090 de fecha 29 de julio del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, se creó la asignación presupuestaria del Estudio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"DIAGNÓSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 40032878-0.
2. Que consta en Informe de Creación Presupuestaria N° 08 de fecha 24 de mayo de 2022, el Gobierno Regional acordó aprobar la destinación de recursos para la iniciativa de inversión denominada **"DIAGNÓSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE"**, Código BIP 40032878-0, por un monto de M\$ 135.877.- (ciento treinta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil pesos).
3. Que conforme a las glosas presupuestarias comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se establece en la Glosa 4.1 que con cargo a los recursos considerados en los distintos ítems del subtítulo 31 se podrá financiar Estudios Básicos, y que (sic) **"Con tal objeto, los gobiernos regionales podrán suscribir convenios mandatos con otros organismos técnicos del Estado"**.
4. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que determina las Clasificaciones Presupuestarias, la iniciativa de inversión denominada ESTUDIOS BÁSICOS comprende los gastos destinados a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión.
5. Que el plan regulador y la actualización del mismo, constituye una iniciativa de inversión de la tipología Estudio Básico; facultando el ordenamiento jurídico, en consecuencia, su ejecución mediante el convenio regulado en el Art.16 de la Ley N°18.091.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 07 de septiembre del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, representada por su Directora Sra. **DANIELA CEBALLOS CHAMBLAS**, relativo a la ejecución del estudio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"DIAGNÓSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio:



2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$ 2.000.- (dos mil pesos) a la Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-001** Gastos Administrativos, **05-68-02-31-02-002** Consultorías, **Código BIP 40032878-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

[Handwritten signature]
RMF/SIH/RAR/MMB/ACL

Distribución:

- ⇒ Dirección Regional de Obras Hidráulicas
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LX98KT-471>

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE ESTUDIO BÁSICO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

Y

LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DEL BIOBIO MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS

En Concepción, a 07 de septiembre del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, representada por su Directora Sra. **DANIELA CEBALLOS CHAMBLAS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que por Resolución N° 090 de fecha 29 de julio del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del Estudio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"DIAGNÓSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE"** Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-001** Gastos Administrativos, **05-68-02-31-02-002** Consultorías, Código BIP 40032878-0.
- 2.- Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al **Gobierno Regional** su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
- 4.- Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
- 5.- En el cumplimiento del presente convenio mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL ESTUDIO

- 1.1 Se requiere realizar un estudio diagnóstico de las Quebradas de Chiguayante, a nivel de perfil, para caracterizar y cuantificar los eventos aluvionales que pueden afectar a la comuna de Chiguayante, ante sucesos hidrometeorológicos extremos, y como estos eventos aluvionales afectarían a la población y sistema de aguas lluvias de la comuna.
Los documentos resultantes del estudio son:
 - Resumen detallado y validación de los antecedentes recopilados.
 - Plano de tramos y características de cada quebrada.
 - Resumen de descripción de ocupación de suelo y densidad poblacional.
 - Resumen del estado de cada quebrada.
 - Propuesta de soluciones a nivel de idea.
 - Identificación y caracterización de la infraestructura del área de estudio.



- Informes de participación ciudadana.
- Caracterización de la población.
- Planos de generales e informes topográficos.
- Propuesta de ensayos para etapas siguientes.
- Informe de mecánica de suelos.
- Informe de condiciones geológicas.
- Informe de estudio hidrológico.
- Informe de estudio hidráulico.
- Informe de levantamiento de títulos.
- Informe de análisis ambiental.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o el Certificado de Recomendación Técnica de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del Estudio es de **M\$ 135.877.-** (ciento treinta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil pesos). El monto FNDR aprobado por el Gobierno Regional para este Estudio es de **M\$ 135.877.-** (ciento treinta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil pesos) según consta en Informe Creación Presupuestaria N° 08 de fecha 24 de mayo del 2022.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	135.720
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	157
	TOTAL	135.877

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información del a programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Mandante se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación **05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías**, Código BIP **40032878-0**, para el estudio denominado **“DIAGNÓSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE”** hasta por un monto de **M\$ 135.877.-** (ciento treinta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
- De continuarse la ejecución del estudio en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.
- 3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con la cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:
- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
 - b) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.



La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregados señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiere por el emisor de la factura.

- c) Copia del Decreto o Resolución de Adjudicación del Estudio, Contrato y Decreto o Resolución que aprueba Contrato.
- d) Informe de Avance del estudio y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- e) Para el último Estado de Pago, se deberá adjuntar el Informe Final y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- f) **CARÁTULA TIPO MOP** con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance del estudio en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Biobío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases lo siguiente:

- a) Dar a conocer a las Empresas Consultoras que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Regional de Gobierno, que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante Ministerio de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.



- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un responsable del Estudio por Decreto o Resolución según corresponda, que formarán parte de la Contraparte técnica.

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el estudio cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y el acto administrativo que autorice; si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata, dentro de los 10 días hábiles siguientes al proceso de la firma del contrato.

VII. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del estudio deberá ser a suma alzada y/o precios unitarios, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

VIII.- DE LAS MODIFICACIONES

- 8.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 8.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 8.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora.

IX.- DE LAS GARANTÍAS

- 9.1 La Unidad Técnica, deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que asegure la ejecución del estudio.



- 9.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 9.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora y los Contratos, Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecomptra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 9.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 9.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 9.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 9.7 La Unidad Técnica, será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

X.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 10.1 La Unidad Técnica deberá enviar una programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 10.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XI.- DE LOS INFORMES DE AVANCE DEL ESTUDIO

- 11.1 La Unidad Técnica deberá elaborar y presentar al Gobierno Regional de la Región del Biobío para su aprobación los siguientes Informes:
- a) Informes de Avance del estudio, previo al pago de los Estados de Pago, conteniendo la información detallada de las acciones realizadas.
 - b) Informe Final, el cual debe contener el detalle de las actividades realizadas, de los resultados alcanzados y las dificultades encontradas durante su ejecución.

Una vez aprobado este Informe Final la Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional del Biobío un ejemplar de dicho estudio, con el respaldo computacional en CD.

XII.- DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

- 12.1 Para efectos de supervisión y orientación técnica en la ejecución del estudio, se constituirá una **Comisión Contraparte Técnica (CCT)** que asesore y contribuya a la concreción de los fines del estudio.

Las funciones de la CCT serán:

- a) Conocer, revisar, observar, aprobar o rechazar los informes de avance del estudio. Asimismo, podrá sugerir las modificaciones en los plazos, no obstante, la modificación del plazo se entenderá aprobada, una vez sancionada por Oficio Ordinario del Sr. Gobernador Regional.
- b) La CCT será designada por Resolución Exenta del Sr. Gobernador Regional de la Región del Biobío, en la cual nominará a los profesionales del Gobierno Regional que la integren; Coordinador, Suplente y otros que estime necesarios.
- c) Será responsabilidad de la Unidad Técnica y Coordinador de la CCT dar inicio del estudio a través del desarrollo de la etapa de "Instalación del Estudio" reuniendo a la Unidad Técnica, al Analista del estudio del Dpto. Control de Gestión y a la CCT con el propósito de analizar el contenido del estudio, confeccionar los instrumentos de gestión tales como Flujo de Caja y Cronograma de Actividades, porcentajes de estados de avances y otros ajustes necesarios al estudio antes de su inicio. Las conclusiones del proceso de instalación del estudio deben quedar registradas en el "Acuerdo Operativo" firmado por los miembros de la CCT y la Unidad Técnica.



- d) En el caso de presentar dificultades con algún miembro de la CCT será responsabilidad del Coordinador, informar oportunamente de esta situación al Gobierno Regional de la Región del Biobío, a objeto de tomar las medidas pertinentes tendientes a no atrasar el correcto avance del estudio.
 - e) Será responsabilidad de la CCT, velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el estudio consignados en la ficha IDI, por lo que deberá aprobar un plazo razonable los Informes de Avance y Final, presentados por la Unidad Técnica.
- 12.2 Los Informes de la Contraparte Técnica deberán ser suscritos por el 100% de sus miembros (Titulares o Suplentes), y aprobados por mayoría.

XIII.- DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del estudio para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del Manual Sebi del Ministerio de Desarrollo Social.

XIV.- DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del programa de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XV.- DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al estudio.
- 15.2 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente realizar difusión en la comunidad de la realización del estudio.

XVI.- DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas a terreno para verificar el cumplimiento de las etapas y metodología considerada para este estudio, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Biobío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una inadecuada labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Biobío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Biobío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII.- PLAZOS

- 17.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 17.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 17.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.



XVIII.- DEL TÉRMINO DEL ESTUDIO

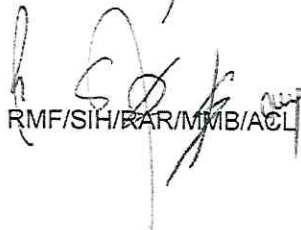
- 18.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío el Informe de Término del estudio respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.
- 18.2 La propiedad de los productos del presente estudio serán del Gobierno Regional de la Región del Biobío, el que los pondrá a disposición de los organismos que lo requieran.

XIX.- OTROS

- 19.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del estudio, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería de la Sra. Daniela Ceballos Chamblas, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, consta en Resolución Exenta D.O.H. N° 2588 de fecha 04 de julio de 2022.



DANIELA CEBALLOS CHAMBLAS
DIRECTORA DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL BIOBÍO



RMF/SIH/BAR/MMB/ACL



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LX98KT-471>



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° **2974**

ANT.: Ord. N°457 del 03 de mayo de 2023,
ingresado a este Gobierno Regional el 12-07-
2023, UT solicita reevaluar.

MAT.: Solicita reevaluación de iniciativa
"DIAGNÓSTICO COMPORTAMIENTO
ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA
DE CHIGUAYANTE" código BIP 40032878-0

CONCEPCIÓN, **12 SET. 2023**

DE : JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

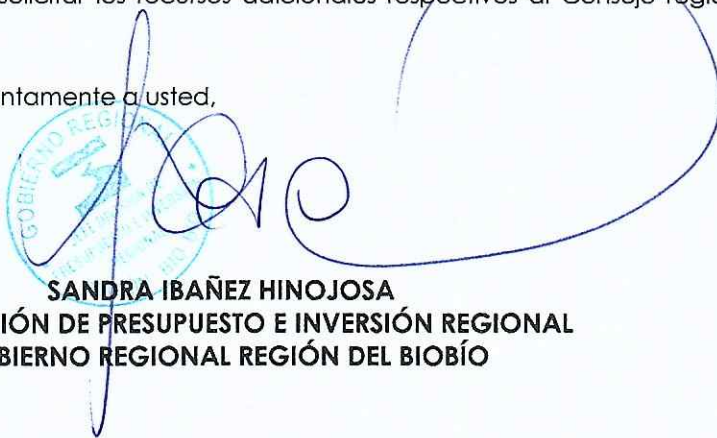
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DEL BIOBÍO
SR. HEDSON DÍAZ CRUCES

Juntos con saludar y en relación al proyecto; **"DIAGNÓSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE"** código BIP 40032878-0 y conforme a requerimiento presentado por la Unidad Técnica Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Biobío, mediante Ord. N°457 ingresado a este Gobierno Regional el 12-07-2023; se viene a solicitar la actualización del costo del ítem Consultorías de la iniciativa indicada en Mat.

Lo anterior debido a la entrada en vigencia de la Ley 21.420 que elimina exenciones tributarias para prestaciones de servicios a contar del 01 de enero de 2023, según lo expuesto el ítem Consultorías debe incluir el I.V.A.

Es necesario señalar que la iniciativa cuenta con Convenio Mandato vigente mediante Res. Ex. N° 2653 del 04.10.2022, que aprueba los recursos destinados, consecuentemente se solicita reevaluar el proyecto de forma de poder solicitar los recursos adicionales respectivos al Consejo regional del Biobío.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA
JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO


LMIN/CIC

Distribución:
La indicada
Dirección de Obras Hidráulicas
División de Presupuesto e Inversión Regional
Depto. FNDR
Depto. Control de Gestión
Of. Partes
07-09-2023 *875*
1199





RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CIVILES_2023

Código BIP : 40032878
Nº Informe : 103
Fecha : 07-09-2023

1 de 1

1.- SOLICITUD DE REEVALUACIÓN INICIATIVA DE INVERSIÓN					
TIPO DE PROYECTO	OBRA ☐	EQUIPAMIENTOS ☐	EQUIPOS ☐	CONSULTORÍA ☒	OTRO
N° /FECHA OFICIO SOLICITUD	03-05-2023	FECHA RESPUESTA OBSERVACIONES	-	FECHA ELABOR. INFORME	07-09-2023
SUBT. / ASIGNACIÓN	31-001 - 002			TIPOLOGÍA	ESTUDIOS
PROYECTO	DIAGNOSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE				
COMUNA	CHIGUAYANTE		UNIDAD TÉCNICA		CHIGUAYANTE
ESTADO DEL PROYECTO	EN PREPARACION DE ANTECEDENTES		N° RESOL./FECHA CONVENIO		2653 del 04-10-2022
MONTO FNDR (\$)	\$135.877.000		CERTIFICADO GOBERNADOR		8 del 24-05-2022
ITEM OBRAS (\$)	-		ITEM. CONSULT. (\$)		\$ 135.720.000
ITEM EQUIP. (\$)	-		ITEM EQUIPOS (\$)		-
ITEM GASTOS ADMIN. (\$)	\$ 157.000		ID LICITACIÓN		-
CONTRATISTA	-		PLAZO		-
DECRETO ADJ.	-		FECHA INICIO		-
MONTO CONTRATO O. CIVILES	-		FECHA TERMINO ORIGINAL		-
MOD. CONTRATO O. CIVILES	-		AUMENTO DE PLAZO		-
CONTRATO VIGENTE O. CIVILES	\$0		FECHA TERMINO VIGENTE		0
2. PROCESO DE REEVALUACION					
TIPO DE SOLICITUD	AUMENTO DE RECURSOS	☒	INCORPORACION PARTIDAS NO INCLUIDAS	☐	
	MODIFICACION DE PARTIDAS	☐	MODIFICACION OBJETIVO INICIATIVA	☐	
	SUBVALORACION ECONOMICA	☐	AUMENTO SUPERFICIE	☐	
	MODIFICACION BENEFICIARIOS SITUACIÓN BASE	☐	REQUERIMIENTO NORMATIVO	☐	
	VALORES PROFORMA	☐	OTRO	☒	
3. ANALISIS ECONOMICO (PARA PROYECTOS EN ETAPA DE ADJUDICACION)					
MONTO CONVENIO – MONEDA REAL	\$144.437.000		MONTO SOLICITADO	+19%	
4. ANALISIS INFORMACION ENTREGADA					
ANTECEDENTES REQUERIDOS	OFICIO CONDUCTOR	☒	PLANO DE ARQUITECTURA	☐	
	PRESUPUESTO COMPARATIVO	☐	LÁMINAS DE PROYECTO A REEVALUAR	☐	
	INFORME TECNICO	☐	PLANO ESTRUCTURAL	☐	
	NUEVO PRESUPUESTO	☐	PLANOS ESPECIALIDADES	☐	
CUMPLE	SI	☒	NO ☐	PARCIALMENTE	☐
CONCLUSIÓN	ACEPTA	☒	REQUIERE NUEVOS ANTECEDENTES	☐	
	RECHAZA	☐			
DESCRIPCIÓN PROCESO DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR/A	Conforme a requerimiento presentado por la Unidad Técnica Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Biobío, mediante Ord. N°457 del 03 de mayo de 2023; se viene a solicitar la actualización del costo del ítem Consultorías de la presente iniciativa. Lo anterior debido a la entrada en vigencia de la Ley 21.420 que elimina exenciones tributarias para prestaciones de servicios a contar del 01 de enero de 2023, según lo expuesto el ítem Consultorías debe incluir el I.V.A.				
5. COMENTARIO Y RECOMENDACIONES JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTION					
Remitir el presente informe a la SEREMNI de Desarrollo Social y solicitar la reevaluación del proyecto en los términos requeridos por la Unidad Técnica.					

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
CLAUDIO ISLA CANALES
INGENIERO CIVIL

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
LÚZ MARINA LEAL NORAMBUENA
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/LX98KT-471>



ORD. ELECTR. DOH BBIO N° 457

CONCEPCION,

03 de mayo de 2023

ANT.: Resolución Exenta N°2653 del Gobierno Regional Biobío de fecha 04-10-2022.

MAT.: Solicita modificación de proyecto 2023 que se indica por Ley 21.420.

DE : DIRECTORA REGIONAL OBRAS HIDRÁULICAS - REGIÓN DEL BIOBÍO

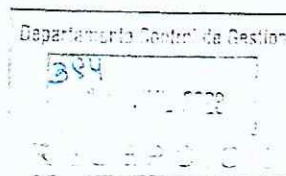
A : JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIONES REGIONAL GOBIERNO REGIONAL BIOBÍO

Atendiendo a la entrada en vigencia de la Ley 21.420 que elimina exenciones tributarias para prestaciones de servicios a contar del 1 de enero de 2023, y que esto aplicará a las consultorías que se adjudiquen a partir del año 2023, es necesario ajustar la solicitud de financiamiento ya aprobado por el Consejo Regional de la iniciativa estipulada en la resolución del Ant. "Diagnostico comportamiento aluvional de quebradas en la comuna de Chiguayante", BIP 40032878-0. Por lo anterior resulta necesario solicitar al Ministerio de Desarrollo Social la modificación del proyecto citado ajustando el ítem Consultoría (asignación 002), incorporando el IVA.

Saluda atentamente a usted,

Daniela Ceballos Ch.

Directora Regional
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
Dirección de Obras Hidráulicas
2023-05-03 12:45



DCCh/RQV/SCJ

Distribución:

- Oficina de partes Gobierno Regional Biobío, email: partes@gorebiobio.cl
- Sra. Sandra Ibañez, email: sibanez@gorebiobio.cl
- Sr. Claudio Isla, email: cisla@gorebiobio.cl
- Sra. Luz Marina Leal, email: lleal@gorebiobio.cl
- Unidad de Aguas Lluvias - DOH Región del Biobío
- Dirección de Planeamiento - Región del Biobío
- Oficina de Partes - DOH Región del Biobío

Proceso N° 16970852 /



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS - REGION DEL BIOBIO
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link: 2852017 - www.doh.cl
<https://doc.digital.gob.cl/validador/LX98KT-471>





REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Ingreso SNI: 31/01/2023

Admisibilidad: Sí

Fecha Postulación SNI:



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : ESTUDIO BASICO
 CÓDIGO : 40032878-0
 NOMBRE : DIAGNOSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 31/01/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CHIGUAYANTE
 6. DISTRITO : 44
 8. PROYECTO REL. :
 9. SEIA. : NO CORRESPONDE

3. SECTOR/SUBSECTOR : RECURSOS HIDRICOS / AGUAS LLUVIAS
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO

EL SECTOR ORIENTE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE HA SIDO AFECTADO POR FENÓMENOS ALUVIONALES Y DE REMOCIÓN EN MASA, LOS CUALES HAN SIDO ADVERTIDOS POR EL PLAN MAESTRO DE AGUAS LLUVIAS.

LOS INCENDIOS OCURRIDOS DURANTE EL AÑO 2020, AUMENTAN LA EXPOSICIÓN A EVENTOS ALUVIONALES DE LAS QUEBRADAS DEL CERRO MANQUIMAVIDA DE CHIGUAYANTE, LO CUAL RESULTA EN EVENTOS ALUVIONALES GATILLADOS POR EVENTOS NORMALES DE PRECIPITACIÓN DURANTE EL AÑO.

LO ANTERIOR HA AFECTADO A LA POBLACIÓN, EXPONIENDO A PARTE DE LA COMUNA A INUNDACIONES DE GRAN MAGNITUD QUE REPRESENTAN UN RIESGO PARA LA VIDA DE LAS PERSONAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA

SE REQUIERE REALIZAR UN ESTUDIO DIAGNOSTICO DE LAS QUEBRADAS DE CHIGUAYANTE, A NIVEL DE PERFIL, PARA CARACTERIZAR Y CUANTIFICAR LOS EVENTOS ALUVIONALES QUE PUEDEN AFECTAR A LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, ANTE SUCESOS HIDROMETEREOLÓGICOS EXTREMOS, Y COMO ESTOS EVENTOS ALUVIONALES AFECTARÍAN A LA POBLACIÓN Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA.

LOS DOCUMENTOS RESULTANTES DEL ESTUDIO SON:

- RESUMEN DETALLADO Y VALIDACIÓN DE LOS ANTECEDENTES RECOPIADOS
- PLANO DE TRAMOS Y CARACTERÍSTICAS DE CADA QUEBRADA.
- RESUMEN DE DESCRIPCIÓN DE OCUPACIÓN DE SUELO Y DENSIDAD POBLACIONAL.
- RESUMEN DEL ESTADO DE CADA QUEBRADA.
- PROPUESTA DE SOLUCIONES A NIVEL DE IDEA
- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTUDIO.
- INFORMES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.
- PLANOS DE GENERALES E INFORMES TOPOGRÁFICOS.
- PROPUESTA DE ENSAYOS PARA ETAPAS SIGUIENTES.
- INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS.
- INFORME DE CONDICIONES GEOLÓGICAS.
- INFORME DE ESTUDIO HIDROLÓGICO.
- INFORME DE ESTUDIO HIDRÁULICO.
- INFORME DE LEVANTAMIENTO DE TÍTULOS.
- INFORME DE ANÁLISIS AMBIENTAL.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. SITUACIÓN DE LA : NUEVA



14. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	11.098	133.172	144.270
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	167	0	167
Total			0	11.265	133.172	144.437

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.908

Tipo de Cambio: \$711.24/\$US

FECHA CREACIÓN 05/01/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 05/01/2023

15. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
CONSULTORÍAS	9 Meses	nov / Año 01	ago / Año 02	144.270	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3 Meses	sep / Año 01	dic / Año 01	166	
TOTAL				144.436	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes		Costo total etapa programada
Fuente	Aporte Indirecto	
		130.150

16. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	31/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

18. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se aprueba la iniciativa de inversión cuyo objeto es realizar un estudio del comportamiento aluvional en quebradas de Chiguayante ubicadas entre las calles Santa Justina y Manantiales .

Se esperan los siguientes resultados con el estudio

- Plano de cada quebrada
- Resumen del estado de cada quebrada
- Propuesta de soluciones a nivel de idea
- Identificación y caracterización de la infraestructura del área de estudio
- Informes de participación ciudadana
- Informes de mecánica de suelos, condiciones geológicas, estudio hidrológico, estudio hidráulico, levantamiento de títulos y análisis ambiental

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO

Institución Formuladora de la	DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS MOP REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS MOP REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO



20. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO BÁSICO

Duración	11 Meses
Instituciones que conforman la contraparte técnica	DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS MOP REGION DEL BIO BIO, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, SEREMI VIVIENDA REGION DEL BIO BIO, SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA REGION DEL BIO BIO
Resultados Esperados	CONTAR CON UNA CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE EVENTOS ALUVIONALES E INUNDACIONES QUE PUEDEN AFECTAR AL SECTOR ORIENTE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE

21. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL ESTUDIO BÁSICO PARA LA ETAPA

A. Solicitudes de Financiamiento							
Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)
2022	RS	0	10.597		125.280		135.877

B. Ejecución Presupuestaria					
Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2022	F.N.D.R.	RS		1	

22. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JORGE SAAVEDRA S.	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	EVALUADOR DE PROGRAMAS	041-2405799	jsaavedrae@gorebiobio.cl



MAT: Rectifica Convenio Mandato para la ejecución del Estudio: **"DIAGNÓSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE"** Código BIP N° 40032878-0.

CONCEPCIÓN, 30 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3398

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° 090 de fecha 29 de julio de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del Estudio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"DIAGNÓSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-01-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-01-002 Consultorías, Código BIP N° 40032878-0

2.- Que consta en Informe de Creación Presupuestaria N° 08 de fecha 24 de mayo de 2022, el Gobierno Regional acordó aprobar la destinación de recursos para la iniciativa de inversión denominada: **"DIAGNÓSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE"** Código BIP N° 40032878-0., por un monto de M\$ 135.877.- (ciento treinta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil pesos).

3.- Que, por Resolución Exenta N° 2653 de 04 de octubre de 2022 del Gobierno Regional del Biobío, aprobó el Convenio Mandato para la ejecución del Estudio: **"DIAGNÓSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE"** con LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DEL BIOBÍO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

4.- Que, por Memorándum N° 392 de 23 de noviembre de 2022, el Jefe Departamento Inversiones FNDR solicita a Coordinador de la Unidad Jurídica de la rectificación del convenio antes individualizado y su correspondiente resolución aprobatoria, en sentido de rectificar la imputación presupuestaria por la de Estudio y no la de Proyecto, por tanto, debiendo decir "05-68-02-31-01-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-01-002 Consultorías" donde dice "05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.



7. Ley Nº 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Nº 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021, y delegación de facultades para corregir o enmendar errores de transcripción contenida en la cláusula 6.8 del convenio que por este acto se rectifica.

RESUELVO:

1.- RECTIFÍQUESE, el Convenio Mandato para la ejecución del Estudio **"DIAGNÓSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE"** suscrito con fecha 07 de septiembre de 2022 entre el Gobierno Regional del Biobío y la Dirección de Obras Hidráulicas Región del Biobío, Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

- a) En el Convenio, presente 1.- donde dice: "05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, debe decir: **"05-68-02-31-01-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-01-002 Consultorías"**
- b) En la resolución aprobatoria, considerando 1.- y resuelvo 2.- donde dice: "05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, debe decir: **"05-68-02-31-01-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-01-002 Consultorías"**

2.- En lo no rectificado, sigue vigente el convenio ya individualizado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


RMF/SIH/RAR/ KFA/ pmm

Distribución:

- La Dirección de Obras Hidráulicas Región del Biobío, Ministerio de Obras Públicas
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes
- Asesoría Jurídica Gob. Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LX98KT-471>

1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : ESTUDIO BASICO

CÓDIGO BIP : 40032878-0

NOMBRE IDI : DIAGNOSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE

DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

24/04/2024

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL	3. SECTOR/SUBSECTOR	: RECURSOS HIDRICOS / AGUAS LLUVIAS
4. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE CHIGUAYANTE	5. COMP. DE ANÁLISIS	: REGIONAL
6. DISTRITO	: 44	7. CIRCUNSCRIPCIÓN	: XII- BIOBIO COSTA
8. PROYECTO REL.	:		
9. SEIA.	: NO CORRESPONDE		

10. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO

EL SECTOR ORIENTE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE HA SIDO AFECTADO POR FENÓMENOS ALUVIONALES Y DE REMOCIÓN EN MASA, LOS CUALES HAN SIDO ADVERTIDOS POR EL PLAN MAESTRO DE AGUAS LLUVIAS.

LOS INCENDIOS OCURRIDOS DURANTE EL AÑO 2020, AUMENTAN LA EXPOSICIÓN A EVENTOS ALUVIONALES DE LAS QUEBRADAS DEL CERRO MANQUIMAVIDA DE CHIGUAYANTE, LO CUAL RESULTA EN EVENTOS ALUVIONALES GATILLADOS POR EVENTOS NORMALES DE PRECIPITACIÓN DURANTE EL AÑO.

LO ANTERIOR HA AFECTADO A LA POBLACIÓN, EXPONIENDO A PARTE DE LA COMUNA A INUNDACIONES DE GRAN MAGNITUD QUE REPRESENTAN UN RIESGO PARA LA VIDA DE LAS PERSONAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA

SE REQUIERE REALIZAR UN ESTUDIO DIAGNOSTICO DE LAS QUEBRADAS DE CHIGUAYANTE, A NIVEL DE PERFIL, PARA CARACTERIZAR Y CUANTIFICAR LOS EVENTOS ALUVIONALES QUE PUEDEN AFECTAR A LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, ANTE SUCESOS HIDROMETEREOLÓGICOS EXTREMOS, Y COMO ESTOS EVENTOS ALUVIONALES AFECTARÍAN A LA POBLACIÓN Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA.

LOS DOCUMENTOS RESULTANTES DEL ESTUDIO SON:

- RESUMEN DETALLADO Y VALIDACIÓN DE LOS ANTECEDENTES RECOPIADOS
- PLANO DE TRAMOS Y CARACTERÍSTICAS DE CADA QUEBRADA.
- RESUMEN DE DESCRIPCIÓN DE OCUPACIÓN DE SUELO Y DENSIDAD POBLACIONAL.
- RESUMEN DEL ESTADO DE CADA QUEBRADA.
- PROPUESTA DE SOLUCIONES A NIVEL DE IDEA
- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE ESTUDIO.
- INFORMES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.
- PLANOS DE GENERALES E INFORMES TOPOGRÁFICOS.
- PROPUESTA DE ENSAYOS PARA ETAPAS SIGUIENTES.
- INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS .
- INFORME DE CONDICIONES GEOLÓGICAS.
- INFORME DE ESTUDIO HIDROLÓGICO.
- INFORME DE ESTUDIO HIDRÁULICO.
- INFORME DE LEVANTAMIENTO DE TÍTULOS.
- INFORME DE ANÁLISIS AMBIENTAL.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



14. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	10.000	167.750	177.750
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	172	0	172
Total			0	10.172	167.750	177.922

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Tipo de Cambio: \$850.25/\$US

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 13/03/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 01/04/2024

15. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	9 Meses	nov / Año 01	ago / Año 02	177.751	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3 Meses	sep / Año 01	dic / Año 01	172	
TOTAL				177.923	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto	Costo total etapa programada
		154.903

16. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	13/03/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	24/04/2024	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se aprueba la revaluación solicitada por el GORE Bio Bio, para incluir en el costo del estudio el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La iniciativa considera realizar un estudio del comportamiento aluvional en quebradas de Chiguayante ubicadas entre las calles Santa Justina y Manantiales .

Se esperan los siguientes resultados con el estudio :

- Plano de cada quebrada

- Resumen del estado de cada quebrada

- Propuesta de soluciones a nivel de idea

- Identificación y caracterización de la infraestructura del área de estudio

- Informes de participación ciudadana

- Informes de mecánica de suelos, condiciones geológicas, estudio hidrológico, estudio hidráulico, levantamiento de títulos y análisis ambiental

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO

Institución Formuladora de la Etapa	DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS MOP REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS MOP REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO



20. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO BÁSICO

Duración	11 Meses
Instituciones que conforman la contraparte técnica	DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS MOP REGION DEL BIO BIO, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, SEREMI VIVIENDA REGION DEL BIO BIO, SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA REGION DEL BIO BIO
Resultados Esperados	CONTAR CON UNA CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE EVENTOS ALUVIONALES E INUNDACIONES QUE PUEDEN AFECTAR AL SECTOR ORIENTE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE

21. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL ESTUDIO BÁSICO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento								
Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2022	RS	0	10.597		125.280		135.877	
2023	RS	0	11.265		133.172		144.437	

B. Ejecución Presupuestaria						
Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente		Gasto Total
2022	F.N.D.R.	RS		1		
2023	F.N.D.R.	RS		1		

22. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
CLAUDIO ANTONIO ISLA CANALES	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	PROFESIONAL DIPLADE	41-2405727	cisla@gorebiobio.cl





ORD. ELECTR. DOH BBIO N° 457

CONCEPCION,

03 de mayo de 2023

A: Control
13/7/2023

9

ANT.: Resolución Exenta N°2653 del Gobierno Regional Biobío de fecha 04-10-2022.

MAT.: Solicita modificación de proyecto 2023 que se indica por Ley 21.420.

DE : DIRECTORA REGIONAL OBRAS HIDRÁULICAS - REGIÓN DEL BIOBÍO

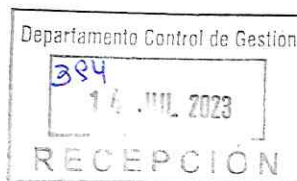
A : JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIONES REGIONAL GOBIERNO REGIONAL BIOBÍO

Atendiendo a la entrada en vigencia de la Ley 21.420 que elimina exenciones tributarias para prestaciones de servicios a contar del 1 de enero de 2023, y que esto aplicará a las consultorías que se adjudiquen a partir del año 2023, es necesario ajustar la solicitud de financiamiento ya aprobado por el Consejo Regional de la iniciativa estipulada en la resolución del Ant. "Diagnostico comportamiento aluvional de quebradas en la comuna de Chiguayante", BIP 40032878-0. Por lo anterior resulta necesario solicitar al Ministerio de Desarrollo Social la modificación del proyecto citado ajustando el ítem Consultoría (asignación 002), incorporando el IVA.

Saluda atentamente a usted,

Daniela Ceballos Ch.

Directora Regional
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección de Obras Hidráulicas
2023-05-03 12:48



DCCh/RQV/SCJ

Distribución:

- Oficina de partes Gobierno Regional Biobío, email: partes@gorebiobio.cl
- Sra. Sandra Ibañez, email: sibanez@gorebiobio.cl
- Sr. Claudio Isla, email: cisla@gorebiobio.cl
- Sra. Luz Marina Leal, email: lleal@gorebiobio.cl
- Unidad de Aguas Lluvias - DOH Región del Biobío
- Dirección de Planeamiento - Región del Biobío
- Oficina de Partes - DOH Región del Biobío

Proceso N° **16970852 /**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/L49861-473>
Avda. Prat 501, 4° Piso, Concepción - Chile. Teléfono (56 41) 2852017 - www.doh.cl.



MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	DIAGNOSTICO COMPORTAMIENTO ALUVIONAL DE QUEBRADAS EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE			
Código BIP	40032878			
Subtítulo	31-02-001 - 002			
Montos aprobados Convenio Res. N° xx de fecha xxx		Consultorías	\$135.720.000	
		Gastos administrativos	\$157.000	
		TOTAL	\$135.877.000	
Unidad Técnica/Ejecutora	DIRECCIÓN OBRAS HIDRAÚLICAS			
ESTADO	EN REEVALUACION			
Empresa Contratista	N/A			
Fechas de ejecución inicial	Fecha inicio N/A Término inicial: N/A Plazo inicial: N/A			
Aumentos de plazo	N/A			
Plazo Término real	N/A			
Detalle Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
	Consultorías	\$135.720.000	\$42.030.000	\$ 177.750.000
	Gastos administrativos	\$157.000	\$15.000	\$172.000
	TOTAL	\$135.877.000	\$42.045.000	\$177.922.000
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE	\$ 42.045.000			

II. Fundamento de reevaluación

La presente reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Biobío, para actualizar el costo del ítem Consultorías de la presente iniciativa. Lo anterior debido a la entrada en vigencia de la Ley 21.420 que elimina exenciones tributarias para prestaciones de servicios a contar del 01 de enero de 2023, por lo cual, el ítem Consultorías debe incluir el I.V.A.

III. Descripción del RATE MIDESO

Se aprueba la revaluación solicitada por el GORE Biobío, para incluir en el costo del estudio el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La iniciativa considera realizar un estudio del comportamiento aluvional en quebradas de Chiguayante ubicadas entre las calles Santa Justina y Manantiales.

Se esperan los siguientes resultados con el estudio:

- Plano de cada quebrada
- Resumen del estado de cada quebrada



- Propuesta de soluciones a nivel de idea
- Identificación y caracterización de la infraestructura del área de estudio
- Informes de participación ciudadana
- Informes de mecánica de suelos, condiciones geológicas, estudio hidrológico, estudio hidráulico, levantamiento de títulos y análisis ambiental.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 04/10/2022**, mediante Res. Ex. N°2653 se aprueba convenio mandato para la ejecución de la iniciativa.
- **Con fecha 30/11/2022**, mediante Res. Ex. N°3398 se rectifica convenio mandato por error de tipeo en la imputación presupuestaria.
- **Con fecha 12/07/2023**, mediante Ord. N°457, la Unidad Técnica solicita la reevaluación de la iniciativa.
- **Con fecha 12/09/2023**, mediante Ord. N°2974 el Gobierno Regional, solicita la reevaluación de la iniciativa.
- **Con fecha 24/04/2024**, la Seremi Desarrollo Social y Familia región del Biobío emite una nueva recomendación satisfactoria (RS) de la reevaluación solicitada.



Firmado por:
Claudio Antonio Isla Canales
Supervisor Dpto. Control de Gestión
Fecha: 31-07-2024 15:46 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de Gestión
Fecha: 31-07-2024 17:34 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

